CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por: VELARDE KOECHLIN Carmen Milagros FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2020 19:53:43-0500

Lima, 18 de Diciembre del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000206-2020/JNAC/RENIEC

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Lima,

VISTOS

La Hoja de Elevación N° 000150-2020/GAD/RENIEC (27NOV2020) emitida por la Gerencia de Administración; el Informe N° 000622-2020/GAD/SGCO/RENIEC (27NOV2020) emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración; la Hoja de Elevación N° 000113-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (19NOV2020) y el Informe N° 001227-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (03DIC2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000584-2020/GAJ/RENIEC (20NOV2020) y N° 000614-2020/GAJ/RENIEC (07DIC2020) emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177º y 183º de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de Contraloría General de la República, establece que las Sociedades de Auditoria son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que se encuentran designadas por la Contraloría General, previo concurso publico de méritos; asimismo precisa en el cuarto párrafo del citado artículo que el proceso de designación y contratación de las Sociedades de Auditoría así como el seguimiento y evaluación de informes, entre otros asuntos relacionadas se encuentran regulados por la Contraloría General de República;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000144-2020/JNAC/RENIEC (22SEP2020) se dispuso recomponer la Comisión Especial de Cautela del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG (21SEP2018) y actualizada por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG (31OCT2018) y Resolución de Contraloría N° 137-2020-CG (14MAY2020);

Que mediante Resolución de Contraloría N° 303-2020-CG (19OCT2020) se aprueba la Directiva N° 012-2020-CG/GAD, denominada “Gestión de Sociedades de Auditoras”, que tiene por objeto desarrollar los procesos de registro, designación y contratación de las Sociedades de Auditoria para la ejecución de servicios de control de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, asimismo, se deja sin efecto la Resolución de Contraloría

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: kOs1droHxa

N° 469-2018-CG que aprobó la Directiva N° 009-2018-CG-NORM “Gestión de Sociedades de Auditoría”, la Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG que aprobó su versión actualizada y la Resolución de Contraloría N° 137-2020-CG que la modifica, así como las demás disposiciones normativas que se opongan a lo establecido en la referida Resolución;

Que a través de los documentos del visto la Gerencia de Administración ha propuesto dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000144-2020/JNAC/RENIEC (22SEP2020), toda vez que la Directiva N° 012-2020-CG-GAD, ha extinguido la conformación de la Comisión Especial de Cautela, estableciendo en el numeral 7.3 que: “El proceso de contratación es administrado por la GAD y se realiza a través del INFOSOA (…). Durante este proceso se realiza el seguimiento contractual a fin de dar conformidad a los plazos de entrega de los informes y reportes de auditoria y otros entregables”;

Que en ese sentido, siendo que la Directiva N° 012-2020-CG/GAD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 303-2020-CG de fecha 19OCT2020, ha extinguido las funciones de la Comisión Especial de Cautela, es necesario emitir el acto que deje sin efecto la conformación del citado colegiado efectuada con la Resolución Jefatural N° 000144-2020/JNAC/RENIEC;

Que en consecuencia, visto lo señalado por la Gerencia de Administración; y, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000144-2020/JNAC/RENIEC (22SEP2020) que dispuso recomponer la Comisión Especial de Cautela del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural Nº 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000144-2020/JNAC/RENIEC (22SEP2020) por la cual se dispuso recomponer la Comisión Especial de Cautela del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Articulo Segundo.- Notificar la presente Resolución Jefatural al Órgano de Control Institucional de la entidad.

Articulo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Institucional del RENIEC www.reniec.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CVK/JAA/mallz

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: kOs1droHxa